



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025

JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL





Contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. DECLARACIÓN | 4 |
| 3. OBJETIVOS..... | 5 |
| 3.1. Objetivos específicos..... | 5 |
| 4. ALCANCE | 6 |
| 5. MARCO NORMATIVO | 6 |
| 6. RESPONSABLES | 7 |
| 7. DEFINICIONES | 1 |
| 8. DESARROLLO DEL PROGRAMA | 2 |
| 8.1. Planeación | 2 |
| 8.2. Prevención, gestión y administración de riesgos..... | 3 |
| 8.2.1. Metodología para la administración del riesgo | 3 |
| 8.2.2. Gestión de riesgos para la integridad..... | 3 |
| 8.2.3. Gestión de riesgos de LA/FT/FP | 7 |
| 8.2.4. Canales de denuncia..... | 8 |
| Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011..... | 8 |
| 8.2.5. Medidas de debida diligencia..... | 10 |
| 8.3. Redes y Articulación | 11 |
| Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad. | 11 |
| 8.4. Modelo de Estado Abierto | 12 |
| Estrategias de Transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad. | 12 |
| 8.5. Iniciativas adicionales..... | 13 |
| 9. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | 14 |
| 10. REPORTES | 14 |
| 11. FORMACIÓN | 15 |
| 12. COMUNICACIÓN | 15 |
| 13. AUDITORIA Y MEJORA..... | 15 |
| 14. PRESUPUESTO | 16 |
| 15. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN | 16 |
| 16. INDICADORES | 16 |





1. INTRODUCCIÓN

La Justicia Penal Militar y Policial en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley 2294 de 2023 -por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia como Potencia Mundial de la Vida"-, especialmente en lo relativo al fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y con ello reforzar la relación entre ésta y el Estado, con la Resolución 000009 del 02 de enero de 2024, adoptó el direccionamiento estratégico de la Entidad cuyo desarrollo permitirá el fortalecimiento y modernización de la Jurisdicción Especializada y su reconocimiento por su efectividad y respeto a las garantías judiciales.

En ese sentido, uno de los objetivos estratégicos planteados y aprobados por la Alta Dirección de la Entidad es el de: "*Fortalecer y articular los mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción en la Justicia Penal Militar y Policial*", objetivo permanente en el que ha venido trabajando la Entidad a partir del diseño e implementación de estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción.

Así las cosas, dando continuidad a este compromiso, en el presente documento se formula el "Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Justicia Penal Militar y Policial", para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente los riesgos de integridad y de LA/FT/FP¹ en el desarrollo de la misionalidad institucional.

Este programa se estructura atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022,² y reglamentado por el Decreto 1122 de 2024, así mismo los lineamientos del anexo técnico V1 de agosto de 2024 definido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. La estructura general del programa se desarrolló así:

1. Declaración
2. Objetivos
3. Alcance
4. Planeación

¹ LA/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

² "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

5. Estrategia institucional de lucha contra la corrupción
 - 5.1. Administración de riesgos
 - 5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
 - 5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
 - 5.1.3. Canales de denuncia
 - 5.1.4. Debida diligencia
 - 5.2. Redes y Articulación
 - 5.2.1. Redes internas
 - 5.2.2. Redes Externas
 - 5.3. Modelo de Estado Abierto
 - 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia
 - 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
 - 5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad
 - 5.4. Iniciativas adicionales
6. Monitoreo, administración y supervisión
7. Reportes
8. Formación
9. Comunicación
10. Auditoria y mejora

Para la ejecución e implementación de este programa se definió como parte integral el anexo técnico del PTEP 2025, el cual está compuesto por actividades, entregables, programación y responsables, el monitoreo será realizado por los responsables de las dependencias, la administración estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la supervisión por el comité Institucional de Gestión y Desempeño, será auditado y evaluado por la Oficina de Control Interno de Gestión.

2. DECLARACIÓN

La Justicia Penal Militar y Policial afirma su compromiso de apropiarse y cumplir las políticas, procedimientos, instructivos, código de Ética e Integridad y demás documentos establecidos por la entidad y que se articulan con los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Somos conscientes de la necesidad de fortalecer la cultura de la integridad y legalidad, así como de la





responsabilidad, ya que son esenciales para el desarrollo eficaz, eficiente y efectivo de misionalidad de la entidad.

Por lo tanto, se hará especial énfasis en la prevención, detección de fraude y denunciar las malas conductas, bajo el lineamiento de cero tolerancia a la corrupción.

Durante esta vigencia será necesario que la Oficina Asesora de Planeación construya una nueva declaración con la participación de los Servidores Públicos de la entidad y actualice a una segunda versión este programa, esto a partir de los lineamientos del anexo técnico emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

3.OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones para fortalecer la lucha anticorrupción en la Justicia Penal Militar y Policial bajo el principio de cero tolerancia a la corrupción y la promoción de la cultura institucional de transparencia e integridad, a través del desarrollo del anexo técnico como parte integral de este programa, el cual contiene actividades y acciones que permiten la identificación, el control, monitoreo y administración de los riesgos, la estabilización de redes institucionales, canales de denuncia, la permanente rendición de cuentas, la continua participación ciudadana, para el derecho de acceso a la información pública y el mejoramiento del relacionamiento Estado ciudadano.

3.1. Objetivos específicos

- Articular y fortalecer las herramientas existentes para la gestión de riesgos de integridad y de riesgos de LA/FT/FP, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Mejorar el relacionamiento entre los ciudadanos, el Estado y la Justicia Penal Militar y Policial para alcanzar un mayor nivel de credibilidad y satisfacción de los servicios prestados, sobre la base de la continua rendición de cuentas, los espacios de diálogo y la participación colectiva.
- Consolidar una cultura institucional de transparencia, integridad y cero tolerancia a la corrupción, mediante un alto arraigo de los valores institucionales y la implementación de nuevas iniciativas.





4. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todas las dependencias de la Justicia Penal Militar y Policial involucradas en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, de evaluación y mejora.

5. MARCO NORMATIVO

| TIPO DE NORMA | NÚMERO | AÑO | Descripción - Epígrafe |
|---------------|--------|------|--|
| Ley | 522 | 1999 | Código Penal Militar |
| Ley | 1407 | 2010 | Código Penal Militar |
| Ley | 1474 | 2011 | "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." |
| Ley | 1712 | 2014 | "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". |
| Ley | 1765 | 2015 | "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones" |
| Ley | 2016 | 2020 | "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones". |
| Ley | 2195 | 2022 | "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". |
| Ley | 2294 | 2023 | "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". |
| Decreto | 1081 | 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." Título 1 "Disposiciones Generales en materia de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional". |
| Decreto | 1083 | 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.1.1 al 2.2.21.1.3; 2.2.21.1.5 al 2.2.21.6.3; 2.2.23.1 al 2.2.23.11". |





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

| TIPO DE NORMA | NÚMERO | AÑO | Descripción - Epígrafe |
|---------------|--------|------|---|
| Decreto | 103 | 2015 | "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones". |
| Decreto | 430 | 2016 | "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública". |
| Decreto | 1499 | 2017 | "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". |
| Decreto | 312 | 2021 | "Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial". |
| Decreto | 1122 | 2024 | "Por la cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 del 2022 en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública". |
| Resolución | 1519 | 2020 | "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". |
| Resolución | 000912 | 2023 | "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial". |
| Resolución | 000009 | 2024 | "Por medio de la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Justicia Penal Militar y Policial". |
| Anexo Técnico | V1 | 2024 | Lineamientos para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. |

6. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento del presente programa los líderes de los procesos, los órganos jurisdiccionales y de investigación, así como las dependencias administrativas que integran la Justicia Penal Militar y Policial así:



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia

| Línea de Defensa | Responsable | Rol | Función |
|-------------------|---|------------------------------|--|
| Línea estratégica | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> • Formula y aprueba el programa • Verificar la correcta administración del programa. • Supervisar el avance del programa |
| Primera línea | Lideres de dependencia / Proceso | Monitoreo | <ul style="list-style-type: none"> • Realiza monitoreo cuatrimestral a los avances del programa. • Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera el mapa de riesgos. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados. • Reportar al administrador del programa los resultados del monitoreo realizado. |
| Segunda línea | Oficina Asesora de Planeación | Administración y seguimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Administrar el Programa de Transparencia y Ética Pública • Rendir cuentas del avance del desarrollo del programa • Asesorar a la línea estratégica en la formulación del programa. • Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes de evaluación del programa y la OCIG los socializa. • Proponer modificaciones al programa cuando se requiera y someterlas para aprobación. |
| Tercera línea | Oficina de Control Interno de Gestión | Auditoria y mejora | <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la alta dirección en los contenidos del programa. • Generar espacios de articulación con el administrador del programa para establecer cursos de acción en su implementación, seguimiento, evaluación y auditoría. • Realizar mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para socializar y capacitar en el programa. • Planificar y realizar procesos de auditoria al programa. • Generar informes del resultado de la evaluación al programa. • Proponer espacios de análisis con los actores relevantes del programa que permita contar con un esquema preventivo para mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la alta dirección. |

7. DEFINICIONES

UAE -JPMP: Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial.

JPMP: Justicia Penal Militar y Policial.

PTEP: Programa de transparencia y ética pública.

SUIT: Fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Monitoreo: Análisis continuo del estado y avances de las actividades de un proceso durante su ejecución.

Supervisión: En el contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública hace referencia al proceso de vigilancia y monitoreo de las acciones, decisiones y procedimientos implementados por la entidad para asegurar que se cumplan los principios de transparencia, integridad y responsabilidad.

Proceso: La acción de realizar un conjunto de procedimientos dispuesto con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

Racionalización de trámites: Implementación de acciones normativas, administrativas y tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Seguimiento: Análisis periódico del estado de las actividades de un proceso durante su ejecución.

Sistema de Control Interno: Conjunto de elementos que interactúan entre sí para validar el funcionamiento de una entidad por medio de mecanismos de verificación y evaluación.

Transparencia: Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.



Corrupción: Abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos.³

Corrupto: Es el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal y que en un modo particular ejerce influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima.

Hecho de corrupción: El hecho jurídico como categoría conceptual, tiene un significado más amplio, en el que se puede comprender a todo fenómeno de la naturaleza o conducta humana, que el legislador considere para atribuirle consecuencias jurídicas.

Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

Rendición de Cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.

LA/FT/FP: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

8. DESARROLLO DEL PROGRAMA

8.1. Planeación

El Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público tiene como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control de riesgos de integridad y de LA/FT/FP, mediante el tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dichos riesgos, con el objetivo de incorporar en las entidades públicas un sistema integral de control. Igualmente, incluye las acciones que se adelanten para fortalecimiento del relacionamiento del Estado con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de "Estado Abierto"⁴.

Para la formulación de dicho programa y en articulación con todas las dependencias de la entidad se diseñó el programa y el anexo técnico conforme con los lineamientos

³<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/curso-integridad/recurso/media/glosario/glosario.html>.

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/-/precisiones-sobre-el-plan-anticorupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-y-mapa-de-riesgos-de-corrupcion>





establecidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública emitido por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República en su versión 1 de agosto del 2024, en el marco del modelo de operación por procesos⁵, así como los objetivos estratégicos definidos en la Resolución No. 000009 del 02 de enero de 2024.

En el **Anexo Técnico-PTEP 2025** están detalladas las acciones a desarrollar para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la JPMP durante la vigencia 2025.

8.2. Prevención, gestión y administración de riesgos

8.2.1. Metodología para la administración del riesgo

La Entidad adopta los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo vigente y del diseño de controles en entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Los lineamientos se encuentran apropiados en la entidad a través de la Política de Administración de Riesgos DE-P-01.

8.2.2. Gestión de riesgos para la integridad

La Justicia Penal Militar y Policial conforme con los lineamientos de la política de Administración de Riesgos, realiza continuamente la identificación y los documenta a través del Mapa de Riesgos Institucional, para la vigencia 2025 ha identificado los siguientes riesgos que se gestionaran para prevenir afectación económica o reputacional para la entidad que se pueden presentar por no ejercer con integridad los servicios, debido a comportamientos o prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se pueden presentar fraude, soborno y la no declaración de manejo de conflictos de interés.

| Cód. | Proceso | Causas Inmediatas | Causa Raíz | Riesgo | Tipo | Descripción del control |
|------|--------------------------------------|--|--|---|------------|--|
| | Gestión de Servicios Administrativos | Hurto por delincuencia común o robo interno. | Desconocimiento de los funcionarios del uso, manejo y custodia de bienes patrimoniales y transitorios. | Pérdida económica debido a hurto de bienes muebles y consumibles. | Corrupción | Implementación del Reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la UAE. (Actas de entrega y recibo de bienes muebles y consumibles) |

⁵ https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2023-12/Mapa_de_procesos_Justicia_Penal_Militar_y_Policial.pdf





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

| Cód. | Proceso | Causas Inmediatas | Causa Raíz | Riesgo | Tipo | Descripción del control |
|------|-----------------------------------|--|--|---|------------|--|
| | | | Falta de ética del servidor público. | | | Capacitación a servidores y funcionarios en el manejo y custodia de bienes patrimoniales y transitorios. |
| | Adquisición de bienes y servicios | Incumplimiento de la normatividad. | Desconocimiento de las normas. Deficiencias en la estructuración de las fichas técnicas | Pérdida reputacional y económica por errores en la aplicación de la normatividad de contratación pública. | Fiscal | Verificación de las características de los bienes y/o servicios a adquirir, el monto o valor del estudio de mercado para establecer el presupuesto del mismo y la naturaleza del contrato a celebrar para determinar el trámite contractual correspondiente. (Evidencia de revisión y solicitud de ajustes a las fichas técnicas o al estudio de mercado) |
| | Adquisición de bienes y servicios | Inadecuada revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias. | Desconocimiento de las normas. | Pérdida económica debido a una inadecuada revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias. | Fiscal | Verificación inicial de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías, de acuerdo con las condiciones exigidas contractualmente, con base en lo establecido en la normatividad vigente con el propósito de aprobar las pólizas y demás garantías relacionadas con todos los contratos a fin de verificar su idoneidad y suficiencia en desarrollo de la actividad contractual. (Certificado de aprobación de Pólizas) |
| | Control Disciplinario | Conductas irregulares relacionadas con recibir dádivas u otros beneficios. | Deficiencias en la aplicación de los controles existentes para determinar el correcto funcionamiento del ejercicio de la acción disciplinaria. | Pérdida Reputacional por incurrir en conductas irregulares relacionadas con recibir dádivas u otros beneficios con el fin de desviar el ejercicio de la acción disciplinaria. | Corrupción | Seguimiento de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción y evaluación. (Control y registro en la base de datos de Excel de la Gestión Disciplinaria.) Seguimiento de los procesos disciplinarios en las etapas de juzgamiento y fallo. (Control y registro en la base de datos de Excel de la Gestión Disciplinaria.) Indicadores de gestión para el seguimiento y control de la gestión disciplinaria. |
| | Gestión Financiera | Inadecuada imputación presupuestal. | Desconocimiento de las normas. Ausencia de control. | Pérdida reputacional por inadecuada imputación presupuestal. | Fiscal | Verificación de rubros acorde con el objeto de la solicitud del CDP y revisión en el acto administrativo anterior a la generación del RP. (formatos de solicitud de CDP y/o correos devolución) |



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

| Cód. | Proceso | Causas Inmediatas | Causa Raíz | Riesgo | Tipo | Descripción del control |
|------|----------------------------|---|--|--|------------|---|
| | Gestión Financiera | Pagar sin verificación de requisitos. | Ausencia del control establecido. | Pérdida económica por pagar a proveedores y contratistas sin verificación de requisitos. | Fiscal | Lista de chequeo para verificar los soportes y requisitos para trámite de pago. |
| | Gestión del Talento Humano | Incumplimiento legal | Estado actual del Sistema de Gestión en proceso de estructuración. Dificultad de cobertura a nivel nacional. Falta de cultura. | Pérdida económica por incumplimiento legal en el marco de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo | Fiscal | Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos de SST |
| | Investigación y Acusación | Falta de ética profesional de los funcionarios. Coerción o amenaza. | Falta de seguimiento y control. Favorecimiento al investigado o un tercero. Constreñimiento o inducción para dar o prometer dinero u otro beneficio. | Posibilidad de desviación de investigaciones para beneficio propio o de un tercero. | Corrupción | Delimitar los permisos y roles en el sistema de información misional de acuerdo con los parámetros definidos por la Fiscalía. Suscripción de acuerdo de confidencialidad para funcionarios judiciales que ingresen a IV Fase. |
| | Juzgamiento y Ejecución | Falta de compromiso y Ética profesional del servidor. Déficit de personal para atender la carga del despacho | Deficiencia de controles a la gestión judicial. Falta de seguimiento y Control. Acumulación de procesos. | Posibilidad de pérdida reputacional y/o económica por mora judicial y/o falta de controles en la actividad judicial. | Corrupción | Sistema de Información Misional con control de tiempos según etapa procesal con sistema de alertas. Realizar seguimiento al cumplimiento de los términos de ley, generar las alertas, dejar las constancias y rendir los informes a que haya lugar. (Mesa técnica Misional-Secretarios de despachos) Generar reporte y certificado de estadísticas por despacho con oportunidad y calidad del dato. (reporte de la estadística y certificado de la estadística) Realizar seguimiento al rendimiento estadístico de los despachos judiciales. (Indicadores estadísticos) Establecer planes de regularización cuando sea necesario (plan de regularización) |
| | Juzgamiento y Ejecución | Falta de compromiso y Ética profesional del servidor. | No aplicación o ausencia de los controles documentales. Posibles | Pérdida reputacional debido a la manipulación, ocultamiento, filtración y/o | Corrupción | Generar reporte y certificado de estadísticas por despacho con oportunidad y calidad del dato. (reporte de la estadística y certificado de la estadística) |



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

| Cód. | Proceso | Causas Inmediatas | Causa Raíz | Riesgo | Tipo | Descripción del control |
|------|------------------|---|--|--|---------------|--|
| | | Negligencia de los servidores. | deficiencias en los sistemas de información. | destrucción de información física o digital para obtener un beneficio para sí o para un tercero. | | Acta de entrega y recibo del puesto cuando se dan situaciones administrativas con los funcionarios judiciales. Verificación del diligenciamiento de los libros que debe llevar el despacho. (pantallazo aleatorio de libro radicado y el índice.) Alertas de ingreso, modificación, movimiento y descarga de expedientes en juzgados bajo régimen de Ley 1407. Suscripción de acuerdo de confidencialidad para funcionarios judiciales. |
| | Gestión Jurídica | Falta de seguimiento a los términos y actuaciones de los procesos judiciales. | Rotación de personal. Desorganización de gestión documental y de procesos de la entidad. Ausencia de herramientas tecnológicas para facilitar el seguimiento a términos. | Pérdida económica y reputacional por omisión o actuación inoportuna en las gestiones judiciales y extrajudiciales | Fiscal | Seguimiento y control de procesos judiciales (matriz de control de términos). Seguimiento y control de conciliaciones extrajudiciales (matriz de control de conciliaciones extrajudiciales) |
| | Gestión Jurídica | Omisión de manifestar o estar incurso en situaciones que en causal de conflicto de interés, impedimento o recusación. | Falta de ética e integridad de los profesionales. | Pérdida reputacional al incurrir en conductas que lesionen los intereses de la Entidad cuando se ejecuten las actividades relacionadas con las funciones de la Oficina Asesora Jurídica al buscar el beneficio propio o de un tercero. | De corrupción | Manifestación de conflictos de interés Decisión respecto de la manifestación de conflictos de interés. Socializar a los funcionarios y contratistas que pertenezcan a la Oficina Asesora Jurídica sobre el debido manejo de conflicto de interés. (Talento Humano según Guía de manejo de Conflictos de interés). |
| | Gestión TIC | Por vulneración a los controles de acceso o por Falta en la definición de controles de los mismos. | Intereses indebidos en el acceso de la información de misionales. | Pérdida reputacional y/o económica por quejas, demandas o sanciones de los grupos de valor debido a pérdida de confidencialidad | Corrupción | Parametrización de los componentes de seguridad en los diferentes sistemas de información administrados por la OTIC. Parametrización de los controles de acceso perimetral para bloquear cualquier intento de acceso no autorizado a la infraestructura TIC. |





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

| Cód. | Proceso | Causas Inmediatas | Causa Raíz | Riesgo | Tipo | Descripción del control |
|------|-------------|--|--|--|------------|--|
| | | | | en activos que contiene información privada, reservada o sensible, digital y/o digitalizada bajo administración de la OTIC. | | Herramientas y artefactos tecnológicos que refuercen y amplíen la cobertura que impida el acceso a los activos de información privada, reservada o sensible. |
| | Gestión TIC | <p>Falta de ética profesional del servidor judicial.</p> <p>Uso indebido de los usuarios, claves y permisos otorgados.</p> <p>Por vulneración a los controles o por fallas humanas en el registro de la información.</p> <p>Falta en la definición de controles en la protección de los datos.</p> | Falta de controles que garanticen el registro de información confiable o vulnerabilidades técnicas que permitan la modificación no autorizada de la información. | Modificaciones indebidas para beneficio propio o de un tercero en los registros realizados en los sistemas de información misional o estratégicos, violando el carácter de confiabilidad | Corrupción | <p>Definir perfiles y roles de acceso a los sistemas de información.</p> <p>Controles en el software que impidan la modificación accidental o intencional de la información gestionada.</p> <p>Configuración en el directorio activo para periodos de cambios de contraseñas en el Sistema de información misional. (pantallazo de la configuración de la política de cambio de contraseñas)</p> |

NOTA: Para consultar el mapa de riesgos vigente en su totalidad, diríjase al siguiente enlace: <https://www.justiciamilitar.gov.co/participa/programa-de-transparencia-y-etica-publica-plan-anticorruptcion-y-de-atencion-al-ciudadano>.

8.2.3. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Así mismo la entidad para gestionar la probabilidad de afectación económica o reputacional de forma directa o indirecta identifica los riesgos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual se relaciona a continuación:

| Cód. | Proceso | Causas Inmediatas | Causa Raíz | Riesgo | Tipo | Descripción del control |
|------|---------|-------------------|------------|--------|------|-------------------------|
|------|---------|-------------------|------------|--------|------|-------------------------|



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

| | | | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|------------|--|
| Adquisición de bienes y servicios | No tener implementado el procedimiento de debida diligencia intensificada. Falta de controles que mitiguen el riesgo de LA/FT. | Desconocimiento de la aplicación de procedimientos de debida diligencia. | Pérdida reputacional por insuficiencia en los controles y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo. | Corrupción | Verificar el diligenciamiento de los formatos en los pliegos de condiciones donde declaran los oferentes su situación frente a lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT). |
|-----------------------------------|---|--|--|------------|--|

NOTA: Para consultar el mapa de riesgos vigente en su totalidad, diríjase al siguiente enlace: <https://www.justiciamilitar.gov.co/participa/programa-de-transparencia-y-etica-publica-plan-anticorruptcion-y-de-atencion-al-ciudadano>

Las acciones que se desarrollarán durante la vigencia 2025 para el tratamiento de los riesgos relacionados anteriormente en este componente se establecen en el **Anexo Técnico-PTEP 2025**.

8.2.4. Canales de denuncia

Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

La Justicia Penal Militar y Policial a través del Grupo Administrativo de la Secretaría General, recibe las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en el módulo de atención del Sistema de Información Misional Aura, a través del cual se centralizan todos los requerimientos que llegan a la entidad, los lineamientos para el registro, reparto y seguimiento se lleva de acuerdo con el Procedimiento para la gestión de PQRSD CE-PR-001.

La Entidad, ha dispuesto los siguientes canales, lugares y horarios para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios prestados y ejercer sus derechos:

| Canal | Atención |
|--|--|
| Atención telefónica PBX Sede Bogotá y líneas de atención de los despachos judiciales a nivel nacional. | Atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en horario continuo. Consulta en el enlace: https://www.justiciamilitar.gov.co/directorio-institucional |
| Ventanilla Única de Correspondencia | Atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en el Palacio de Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", piso 1º. En la ventanilla usted puede radicar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, por escrito o verbales. |



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

| Canal | Atención |
|---|--|
| Correo electrónico Atención al Ciudadano: atencion.ciudadano@justiciamilitar.gov.co | Estos correos dispuestos por la UAEJPMP para la recepción de PQRSD y notificaciones judiciales se encuentran activos las 24 horas, sin embargo, las solicitudes se tramitarán en los horarios y días de atención de las oficinas. |
| Correo electrónico Notificaciones Judiciales: notificaciones.judiciales@justiciamilitar.gov.co | |
| Atención Virtual | El sitio web de www.justiciamilitar.gov.co está habilitado las 24 horas, sin embargo, las solicitudes que allí se registren serán tramitadas en los horarios y días de atención de las oficinas. |

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación, es la dependencia encargada de atender las consultas de registros penales y peticiones asociadas a éstos, a través del Grupo de consultas y registros misionales para lo cual ha dispuesto los lineamientos en el Procedimiento para consultar registros penales y atender peticiones asociadas a éstos MJ-PR-001.

En el portal web de la entidad www.justiciamilitar.gov.co se dispone de acceso para que los ciudadanos presenten PQRS y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, de los cuales tengan conocimiento, para su trámite interno se sigue el Instructivo para la radicación y trámite de quejas disciplinarias por corrupción CD-IN-002, así mismo se reciben las sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Adicionalmente se dispone del "Protocolo de servicio al ciudadano" de conformidad con lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y el Programa de Servicio al Ciudadano. En este se establecen los siguientes canales, dispuestos al servicio de la ciudadanía:



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



Las acciones que se desarrollarán durante la vigencia 2025 para este componente se establecen en el **Anexo Técnico-PTEP 2025**.

8.2.5. Medidas de debida diligencia.

Para el PTEP, este componente se refiere a la implementación de acciones destinadas a identificar, monitorear, prevenir, mitigar y gestionar los riesgos dentro de la Justicia Penal Militar y Policial, mediante la aplicación de lineamientos que garantizan la debida diligencia en el ejercicio de las funciones institucionales relacionadas con:

- Identificar a los beneficiarios finales de las transacciones
- Verificar la coherencia, veracidad, e integridad de la información
- Adoptar decisiones informadas sobre la contratación de servidores, proveedores y contratistas
- Prevenir, investigar, y evitar violaciones a los derechos humanos

A continuación, se detallan los instrumentos establecidos por la entidad:

| Proceso | Instrumentos para la implementación |
|-----------------------------------|--|
| Gestión del Talento Humano | <ul style="list-style-type: none">- Procedimiento Manejo y Declaración de Conflicto de Intereses - GDTH-PR-002.- "La Justicia Penal Militar y Policial, comprometida con la transparencia y la lucha contra la corrupción, define los mecanismos para la declaración de potenciales conflictos de interés en los que puedan incurrir los funcionarios y servidores públicos vinculados a la Entidad y todas aquellas personas que tengan relación contractual alguna, de tal manera que en su actuar prime la transparencia y el buen gobierno. Igualmente, establece las directrices para identificar y resolver las situaciones de conflictos de interés que se presente.- Código de Ética e Integridad, tiene como compromiso "(...) orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos de la JPMP y los que la Constitución Política y la ley han definido para la Entidad, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia. |
| Gestión Contractual | <ul style="list-style-type: none">- Manual de Contratación V2 ABS-MAN-001 para la Justicia Penal Militar y Policial-, a partir del cual se establecen los lineamientos e instrumentos para la debida diligencia, adicionalmente el área encargada, para la prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo solicita a cada proponente el diligenciamiento de los siguientes instrumentos: |





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

| Proceso | Instrumentos para la implementación |
|--------------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Declaración de origen de fondos ABS-FO-016.- Certificado de lista restrictiva de lavado de activos ABS-FO-014.- Procedimiento Gestión Contractual ABS-PR-004 V2 establece los procedimientos internos, necesarios para la gestión contractual de la entidad, incluyendo la etapa precontractual, contractual y poscontractual, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal y función administrativa, y a los fines del estado. |
| Gestión del Servicio Judicial | Directiva para el seguimiento a la gestión estadística y rendimiento judicial de la Justicia Penal Militar y Policial expedida por el Director General de la UAE-JPMP y el Fiscal General Penal Militar y Policial, a través de la cual se establecen los lineamientos y estrategias, que tienen como propósito mejorar la oferta judicial y la regularización de los términos procesales, mediante la utilización eficiente de los recursos disponibles y la implementación de un sistema de justicia transparente, eficaz, eficiente y respetuoso de las garantías judiciales, que goce de credibilidad y confianza de la comunidad nacional e internacional”. |

Las acciones que se desarrollarán durante la vigencia 2025 para este componente se establecen en el **Anexo Técnico-PTEP 2025**.

8.3. Redes y Articulación

Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.

Ante la necesidad de posicionar la lucha contra la corrupción, como una prioridad en la agenda pública del sector defensa, se trabajará en el diseño e implementación de la Política Anticorrupción y Antisoborno de la Justicia Penal Militar y Policial, bajo la gestión de la Subdirección General en corresponsabilidad con la Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Mesa Técnica Misional y la Fiscalía General Penal Militar y Policial. Con esta política y mediante una sinergia de esfuerzos se pretende contribuir a la transparencia e integridad de los funcionarios.

Las acciones que se desarrollarán durante la vigencia 2025 para este componente se establecen en el **Anexo Técnico-PTEP 2025**.





8.4. Modelo de Estado Abierto

Estrategias de Transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.

El desarrollo de este componente tiene como objetivo establecer una cultura de transparencia y legalidad garantizando el derecho de acceso a la información, posibilitando un diálogo abierto e informado entre el Estado y sus ciudadanos, es así que la Justicia Penal Militar y Policial en correspondencia con la implementación de las políticas nacionales de "Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Acceso a la Información", "Participación Ciudadana en la Gestión Pública" y la política institucional de "Cero tolerancia con la corrupción" ha desarrollado diferentes estrategias para la divulgación de la información de la Entidad, y el desarrollo de espacios de interacción que permiten la participación de los diferentes grupos de interés y grupos de valor.

En consonancia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario 103 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020, y la Política de Gestión de Desempeño de "Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción", la Entidad ha realizado la actualización de la información que reposa en la sección de "Transparencia" de la página web de la Entidad, como preparación al reporte institucional sobre el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA. Además, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno de Gestión, han trabajado con las dependencias o grupos responsables los principales aspectos y contenidos mínimos con el fin de garantizar la publicación de la información de la gestión institucional y el derecho fundamental de acceso a la información pública de los grupos de interés y ciudadanía en general, de manera veraz y oportuna.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 48 de la ley 1757 de 2015 define la rendición de cuentas como: *"(...) el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo"*.

La Justicia Penal Militar y Policial a partir de la metodología establecida en el Manual Único de Rendición de Cuentas, ha establecido su estrategia de rendición de cuentas anual, la cual busca atender las orientaciones nacionales en la materia y continuar el fortalecimiento del relacionamiento de la Entidad con los grupos de interés y de valor





a través de los tres elementos: 1) Información, 2) Diálogo y 3) Responsabilidad, así como la transparencia de la gestión en la administración de la entidad.

Las acciones que se desarrollarán durante la vigencia 2025 para este componente se establecen en el **Anexo Técnico-PTEP 2025**.

8.5. Iniciativas adicionales.

La Justicia Penal Militar y Policial y la Escuela de JPMP, sostenidamente adelantan seminarios de capacitación al personal uniformado de la Fuerza Pública, no solo en temas propios del Derecho Penal Militar y Policial, sino en toda aquella normatividad básica sobre la que el miembro de la Fuerza Pública debe tener claridad para cumplir con el mandato constitucional, legal y reglamentario que le es propio, resaltando la armonización del derecho penal con el DIH y DIDH, aplicación de medios alternativos de solución de conflictos, derecho de policía, por nombrar algunos. Estas iniciativas continuaran en el 2025 para impactar una mayor población objetivo.

Ahora bien, en la interpretación y armonización de la normatividad vigente el Tribunal Superior Militar y Policial tiene una gran tarea como órgano de cierre foral, nada menor a delimitar las líneas jurídicas que desde la Fiscalía Militar se ejecutan y las posiciones que sobre ellas adoptan los jueces de la jurisdicción. Todo ello encaminado a fortalecer la Fuerza Pública desde su legalidad y legitimidad de sus procedimientos, con lo cual se impacta de manera directa no solo a la sociedad sino a los hombres y mujeres que integramos las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Si bien los procedimientos de investigación y juzgamiento están reglados en la regulación colombiana, desde la jurisdicción y con el apoyo de la administración se vienen implementando herramientas que buscan reducir los tiempos de respuesta en la resolución de los casos, entre las iniciativas se encuentran:

1. La Directiva para la Gestión Estadística y rendimiento Judicial.
2. Lineamiento del Plan Estratégico Institucional de "Cero tolerancia a la corrupción"

Las acciones que se desarrollarán durante la vigencia 2025 para este componente se establecen en el **Anexo Técnico-PTEP 2025**.





9. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Monitoreo al programa: El jefe de cada dependencia o líder de proceso debe adelantar el monitorio a los avances de las acciones fijadas en el anexo técnico del PTEP 2025 a través del aplicativo DARUMA – Módulo de Planes, el cual se hará con periodicidad cuatrimestral y generara a través de DARUMA el reporte con los avances reflejados y lo remitirá los primeros 5 días calendario del mes siguiente (mayo, septiembre, enero) a la Oficina Asesora de Planeación para que esta dependencia ejerza el rol de seguimiento, ejercicio que se adelantará de la siguiente forma;

* Seguimiento I: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de mayo.

* Seguimiento II: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de septiembre.

* Seguimiento III: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de enero.

Supervisión al programa: Será ejercida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de evaluar los avances presentados por la Oficina Asesora de planeación, para este caso en los meses de junio y octubre y por la Oficina de Control Interno de Gestión en los meses de julio y enero.

10. REPORTES

Para soporte del desarrollo, implementación, monitoreo, administración, supervisión, seguimiento y evaluación se generan los siguientes reportes:

| Reporte | Responsable | Frecuencia |
|-------------|---|---------------|
| Monitoreo | Líder de la dependencia o proceso | Cuatrimestral |
| Seguimiento | Oficina Asesora de Planeación | Cuatrimestral |
| Auditoría | Oficina de Control Interno de Gestión | Semestral |
| Supervisión | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Semestral |





11. FORMACIÓN

Para fortalecer la apropiación de las acciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, la oficina Asesora de planeación realizará al menos dos campañas en la vigencia 2025 para la socializar los componentes del programa, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción

12. COMUNICACIÓN

La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con el Grupo de comunicaciones realizará la publicación del programa y anexo técnico del PTEP 2025 en la sección de transparencia <https://www.justiciamilitar.gov.co/participa/programa-de-transparencia-y-etica-publica-plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>, con el fin de que los grupos de valor puedan acceder y consultar la información contenida en el programa.

13. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno de Gestión realizará de forma semestral auditoria y evaluación a los resultados del desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, identificando acciones de mejora y oportunidades de modificación o reformulación del programa, el informe deberá publicarlo en sección de transparencia del portal web de la entidad.

Para el ejercicio de evaluación deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento del marco normativo para la formulación e implementación del programa y anexo técnico del PTEP 2025.
- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos en la página web de la entidad.
- Realizar seguimiento a la gestión de los riesgos de integridad y de LA/FT/FP.
- Evaluar que los controles sean efectivos, mitiguen al riesgo y estén implementados en forma adecuada.

En caso de identificar durante la auditoria la materialización de un riesgo de Integridad o LA/FT/FP es necesario que la Oficina de Control Interno de Gestión realice las siguientes acciones:

1. Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Revisar el mapa de riesgos, en particular, las causas, riesgos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos.
4. Establecer un plan de mejoramiento.





Por último, presentar a la Oficina Asesora de Planeación el informe, con el fin de que como administrador del programa adelante las acciones de mejora identificadas, actualice o reformule el programa y lo presente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

14. PRESUPUESTO

La Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento de las funciones institucionales y del desarrollo de sus procesos en el marco de la misionalidad, la capacidad instalada y el presupuesto general para la vigencia 2025 aportarán directamente al desarrollo de las actividades descritas en este programa.

15. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

El seguimiento al presente programa estará en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, en articulación con la Sub-Dirección General de la UAE-JPMP, la evaluación y auditoría al cumplimiento, estará en cabeza de la Oficina de Control Interno de Gestión.

16. INDICADORES

De manera general, al finalizar la vigencia se realizará la medición del cumplimiento del presente Programa, a través del resultado de los siguientes indicadores:

| Criterio | Indicador | Evidencia | Meta |
|--|--|---------------------------------|------|
| Cumplimiento de las actividades del PTEP | $\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}}$ | Reporte de avances del Programa | 90% |

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--------------------|---------------|--|--|
| Versión | Fecha | Instancia de Aprobación | Descripción |
| 01 | 27-28/01/2025 | Comité Institucional de Gestión y Desempeño. | Aprobación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesión 01 de 2025. |

